



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

RETRIBUCIÓN CONJUEZ



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 26 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 07/2026 Letra: TCP-EE, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP TARIANA M GESSAGA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 206-2025”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 008/2026, obrante a fojas 66/68, se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias N° 210/2025, 211/2025, 212/2025, 213/2025, 214/2025, 215/2026, 216/2025, 217/2025, 218/2025, 219/2025, 220/2025, 221/2025, 222/2025 y 001/2026 en el 15% (quince por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$1.281.048,73 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil cuarenta y ocho con 73/100), según liquidación agregada a 70.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura B N° 00003-00000024 por la suma total de \$1.281.048,73 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil cuarenta y ocho con 73/100), obrante a fs. 72.

Que a fs. 73 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que a fs. 74 se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en el punto 4 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 35/2026, agregado a fs. 75.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 18/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$1.281.048,73 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil cuarenta y ocho con 73/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00000024 por la suma de \$1.281.048,73 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil cuarenta y ocho con 73/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

076 /2026.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

